



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Ordenanza Municipal N° 003 -2011-MPH/CM

Huanta ,28 de Febrero del 2011

00000018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial Huanta, en sesión ordinaria, de fecha 28 de febrero del 2011; mediante acuerdo de concejo municipal N° 024-2011-MPH/CM, según informe N° 02-2011-MPH/CM, de la Gerencia Municipal Asunto: Aprobación de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, para la Transferencia de las Competencias del MIMDES, respecto de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social comprendidas en las Resoluciones N° 048-2008-PCM/SD y RSD N° 001-2011-PCM/SD, a la Municipalidad de Huanta .

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 9°, numeral 3), de la citada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y anexos correspondientes, incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimiento y plazos para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000017

Transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1 se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huanta, a la Municipalidad Provincial de Huanta; por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, incorporando las funciones de "CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEHUANTA" en la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 024- 2011-MPH, de la fecha 28 de febrero del 2011, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el art. 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado por Ordenanza Municipal N°023-2007-MPH/CM, de fecha 18 de diciembre del 2007, de la siguiente manera:

ARTICULO 30°.- La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es un Órgano de Línea encargada y responsable de planificar, coordinar, dirigir, organizar, supervisar, controlar y evaluar los programas sociales y actividades de defensa y promoción de los derechos, asistencia, bienestar social, lucha contra la violencia familiar, desarrollo de capacidades, educación, cultura, deporte, recreación, protección de los grupos sociales de mayor riesgo: madres, niños, niñas, adolescentes adulto mayor, discapacitados; Defensoría Municipal de la Madre, Niño y Adolescente (DEMUNA), Plan Integral de Reparaciones. Así como controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de las Sociedades de Beneficencias Públicas de Huanta. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el numeral 08.4.1.-"División de Promoción, Desarrollo Social y Humano" del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2007-MPH/CM, de fecha 18 de diciembre del 2007, incorporándose sus funciones, el mismo que tendrá el siguiente texto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

w) "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de las Sociedades de Beneficencia Pública de Huanta".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE HUANTA
E.P.C. CARLOS ALBERTO RÚA CARBAÑA
ALCALDE